

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2026

SG-GAPRS-023-2026

CECO: S2026

Doctor
FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Cl 59 a bis # 5 - 53, Ed Link Siete Sesenta P9
Ciudad
Correo electrónico: reconexion@crcom.gov.co

Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria del proyecto "Evaluación de costos para la reconexión de servicios de telecomunicaciones"

Respetado doctor Díaz,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (en adelante ETB), presenta sus comentarios y observaciones a la propuesta de resolución y al documento soporte publicados por la Comisión.

1. CONTEXTO COMPETITIVO

ETB valora el espacio de participación, pero se permite reiterar que, el sector se encuentra en un punto de inflexión estructural que transforma irreversiblemente el panorama competitivo en el país: la reciente integración entre Tigo y Movistar.

Pasamos de un mercado con un operador dominante a un escenario con un riesgo inminente de duopolio táctico o coordinado en los mercados minoristas y un duopsonio en los mayoristas. Estos dos actores concentraron en conjunto cerca del 90% del mercado móvil, dejando a los demás actores en una posición estructuralmente asimétrica. En paralelo, la convergencia fijo-móvil y la concentración de FTTH refuerzan barreras de escala y replicabilidad.

La integración Tigo-Movistar no solo afecta los mercados minoristas móviles y fijos, sino también los mercados de acceso mayorista a redes e infraestructura, como lo reconoce expresamente la autoridad de competencia. En el mercado fijo, además, debe considerarse el rol de las *fiberco* o redes neutrales FTTH como On Net, cuya interacción con el grupo integrado introduce un elemento vertical e indirecto en la estructura competitiva.

Este nuevo contexto exige que la CRC repense integralmente la regulación, de manera que las cargas se diseñen bajo un test de proporcionalidad económica y de eficiencia regulatoria por escala (costo-efectividad). Bajo este marco, es preciso resaltar que una parte importante del costo de cumplir una obligación regulatoria es fijo o cuasi-fijo. Si el costo anual fijo de cumplir una obligación es F y el operador tiene N cantidad de usuarios, el costo fijo por usuario es F/N. Un operador con 10 veces menos usuarios soporta, por definición, un costo fijo por usuario 10 veces mayor. Por eso, la regulación que impone topes uniformes basados en una "empresa eficiente" de escala masiva termina expulsando la competencia de los actores regionales y de menor tamaño.

2. SUBESTIMACIÓN DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA LÓGICA (TI) UTILIZADA PARA LA RECONEXIÓN

Aunque la operación de reconexión sea automática, dicha automatización no es gratuita ni carece de mantenimiento. ETB observa con preocupación que el modelo de la CRC continúa subestimando la anualidad equivalente de los CAPEX y OPEX de las plataformas de soporte.

El modelo asigna valores que consideramos irrisorios frente a la realidad de la industria:

- **Servicios móviles:** Apenas \$12,12 para administración de información (*Datawarehouse*) y \$8,24 para la gestión de relación con el cliente (CRM).
- **Servicios fijos:** Solo \$196,27 para *Datawarehouse* y \$47,62 para CRM.

Estas plataformas son críticas para garantizar que la reconexión sea inmediata y segura. Una tarifa que no remunera adecuadamente el mantenimiento de la infraestructura lógica pone en riesgo la eficiencia del proceso. Solicitamos una revaluación de estos rubros para reflejar los costos reales de licenciamiento, procesamiento y almacenamiento de datos que requiere la operación.

3. RIESGO DE PÉRDIDA DEL EFECTO DISUASORIO Y CULTURA DE PAGO

La propuesta de establecer una tarifa de reconexión de \$1.981 para servicios fijos y \$275 para móviles (a valores de 2025) elimina de facto cualquier capacidad disuasoria frente al incumplimiento de pago oportuno.

Advertimos que estos valores tan bajos actúan como un incentivo perverso para la mora recurrente. Si el costo de la reconexión es insignificante, se debilita la disciplina de pago de los usuarios, lo que incrementará exponencialmente el volumen de suspensiones y reconexiones. Esto generará:

1. **Presión operativa excesiva:** Los sistemas de red y facturación deberán procesar una carga transaccional mucho mayor, cuyo costo operativo total no está siendo capturado por el modelo de "Empresa Eficiente".
2. **Impacto en liquidez:** Un aumento en la cartera vencida en un momento financiero crítico para el sector TIC.

4. PROPUESTA DE DESCENSO GRADUAL DE TARIFAS

La implementación plena de los topes propuestos el 16 de julio de 2026 representa un choque económico desproporcionado. Los operadores hemos definido nuestras estructuras de costos bajo un principio de confianza legítima en el marco regulatorio previo. Pasar de las tarifas actuales de mercado a los valores propuestos de manera inmediata vulnera la seguridad jurídica y la estabilidad financiera de las empresas.

Por lo tanto, ETB solicita formalmente la implementación de una senda de descenso gradual:

- **Fase 1 (16 de julio de 2026):** Aplicación de un tope transitorio equivalente al 50% del valor actual promedio de mercado. Esto permitirá a los operadores ajustar sus procesos administrativos y absorber el impacto en sus flujos de caja.
- **Fase 2 (diciembre de 2026):** Llegada al tope definitivo propuesto de \$1.981 para fijos y \$275 para móviles (ajustado por el IAT correspondiente).

Código Postal: 110311

Radicación de trámites administrativos (no PQRS ni solicitudes de servicio)

Físico: Carrera 8 No 20 - 56 Piso 1 Ventanilla de Correspondencia

Digital: gestioncorrespondencia@etb.com.co



Esta gradualidad es necesaria para garantizar que la transición regulatoria no se convierta en una medida confiscatoria que afecte la sostenibilidad de los operadores.

Cordialmente,

LUDWIG CHRISTIAN CLAUSEN NAVARRO
Gerente de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad
Secretaría General y Asuntos Corporativos

Elaboró: Ana Isabel Ortiz Bermúdez – Gerencia de Asuntos Públicos, Regulación y Sostenibilidad